



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER

ORDENANZA N° 078/2024.

VISTO:

La Ley N° 10.644 mediante la cual se aprueba el Régimen Comunal en la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N°110/19 MG.

CONSIDERANDO:

Que la citada ley establece las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas.

Que en su artículo 25 inc. c) la ley establece las facultades que tienen los Consejos Comunales para participar en la diagramación de los ordenamientos urbanos, tendientes a cubrir las necesidades de su población, en conjunto con los organismos provinciales.

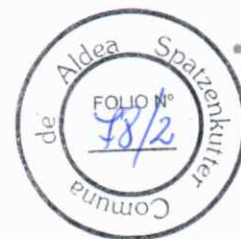
Que es prioridad de esta Comuna establecer los parámetros que servirán de base a los fines de realizar la subdivisión de la tierra, un uso racional del espacio y ocupación del territorio acorde con las reales necesidades de la población.

Que, en este sentido es imprescindible contar con pautas de desarrollo urbano, de acuerdo con los criterios de crecimiento armónico según los requerimientos de la población para determinar los límites del ejido.

Que para ello se deben aprobar los instrumentos legales que sean necesarios y que permitan evaluar las presentaciones que los particulares efectúen en relación con el uso, ocupación y subdivisión del espacio, por parte de los organismos técnicos competentes, de la Provincia, de la Comuna y de este Consejo Comunal

Que durante el período de elaboración de la citada normativa se entiende oportuno no otorgar la viabilidad de los proyectos ingresados o que ingresen, los cuales deberán adecuarse a la nueva normativa.

Que siendo atribución del Honorable Consejo Comunal reglamentar en lo referente a Ordenamiento Territorial en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 10664;



POR ELLO

EL CONSEJO COMUNAL DE ALDEA SPATZENKUTTER SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: -Suspender toda aprobación y otorgamiento de viabilidades para nuevos loteos como subdivisiones de loteos existentes dentro del Ejido de la Aldea Spatzenkutter por el plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la aprobación de la presente. El mismo podrá ser prorrogado por igual plazo, en caso que este Consejo lo determine.

Artículo 2º: -Emplazar a la comisión que se conforme a este fin a que en el plazo indicado en el Art. 1ºelaboren la normativa interesada referida al Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo 3º: -Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 13 de junio de 2024.

Hasenauer Andrea L.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Juan José Lell
Presidente Comunal
Aldea Spatzenkutter
DNI 22.305.204